



DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Expediente 252/2020: Aprobación de crédito extraordinario, Generación de crédito por ingresos y Bajas por anulación en PTO 2020

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando que con fecha 17 de junio de 2020 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 17 de junio de 2020 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 17 de junio de 2020 se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 17 de junio de 2020, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 252/2020 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

ALTAS Y BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación		Créditos iniciales	C. extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica			
419	619	600.000	- 581.850	18.150
162.1	225.02	0	35.000	35.000
920	622	0	120.408,42	120.408,42
337	131	163.000	-163.000	0
337	160.00	50.000	-50.000	0
337	221.05	50.000	-50.000	0
171	623	5.000	13.000	18.000
231	224	1.210	10	1.210
323	227.06	3.000	3.000	6.000
326	221.99	500	1.000	1.500



334	226.99	3.000	2.000	5.000
341	224	200	210	410
920	221.10	1.500	1.500	3.000
925	466	810	3.190	4.000

ALTAS Y BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación Económica	Créditos iniciales	C. extraordinario	Créditos finales
290	5.000	8.000	13.000
390	500	3.500	4.000
331	1.700	100	1.800
335	8.000	-8.000	0
336	22.000	-17.000	5.000
339	7.000	-3.000	4.000
342	137.000	-47.000	90.000
343	700.000	-320.000	370.000
344	12.000	-11.000	1.000
349	85.000	- 45.000	30.000
399	12.000	-6.000	6.000
450.30	72.870,99	-7.880,99	65.000
52	300	100	400
541	15.000	-8.000	7.000
554.00	15.951,93	8.048,07	24.000
603	200.000	139.581,48	339.581,48
750.80	1.686.000	-703.867,98	982.132,02

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.